



RESOLUCIÓN No

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal 2023 de CORPOURABA

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 indica que los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, y el mismo artículo determina las condiciones para su creación entre las que se destacan el numeral 3., que cita: *"El ingreso a estos empleos se efectuara con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos"*.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone que: *"cuando no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad"*.

Que mediante Acuerdo N°100-02-02-01-00013-2021 del 28 de octubre de 2021, el Consejo Directivo de CORPOURABA, aprobó la Planta Temporal de cargos de CORPOURABA para las vigencias 2022 y 2023, acorde con la disponibilidad presupuestal, con los siguientes cargos:

PLANTA TEMPORAL POR DENOMINACION DEL EMPLEO				
NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	Nº CARGOS
PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	11	3
	Profesional Universitario	2044	9	19
			8	7
			1	1
TECNICO	Técnico Administrativo	3124	16	7
	Técnico Administrativo	3124	8	1
ASISTENCIAL	Operario Calificado	4169	15	2
	Secretaria	4178	14	1
			Total	40

Que mediante resolución N°100-03-10-99-2205-2021 del 03 de noviembre de 2021 se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Cargos de la Planta Temporal Vigencia 2022.

Que para realizar los nombramientos en la Planta de Empleos Temporales aprobada por el Consejo Directivo, la Entidad solicitó mediante oficio N°100-03-10-99-2206-2021 del 03 de noviembre de 2021, lista de elegibles para nombramiento de los funcionarios a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual se pronunció mediante oficio con radicado N° 20211021430741 del 09 de noviembre de 2021, informando que una vez verificadas las listas de elegibles conformadas de manera exclusiva para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Criterio Unificado del 19 de agosto de 2021, y aquellas correspondientes a la misma denominación, código, grado salarial de los empleos temporales solicitados, se precisó que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión de dichos empleos.

Que mediante Resolución N°100-03-10-99-3575-2023 del 11 de enero de 2023, se

estableció el procedimiento para realizar la convocatoria interna a cargos en la Planta Temporal de CORPOURABA para la vigencia 2023 y una vez agotado el proceso establecido en el cronograma, en el cual se efectuaron algunas de las siguientes actividades, como fue la publicación del cronograma y vacantes a proveer, manifestación de interés participar en el proceso de encargos y postulación de dos servidores públicos que consideraron cumplir con requisitos, esto dentro de los tiempos establecidos.

Que dos funcionarios de carrera administrativa manifestaron su interés de participar en la convocatoria, que, verificados los requisitos para acceder al encargo, conforme a lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los funcionarios postulados no cumplían con los requisitos estipulados en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para acceder al encargo.

Que una vez terminado el procedimiento interno para proveer los cargos con los funcionarios que hacen parte de carrera administrativa, es deber de la Corporación establecer una convocatoria externa con el fin de suplir los cargos que harán parte de la Planta temporal 2023 de la Corporación.

Que para realizar los nombramientos en la Planta de Empleos Temporales aprobada por el Consejo Directivo, la Entidad solicitó mediante oficio N°100-06-01-01-3598-2022 del 15 de diciembre de 2022, lista de elegibles para nombramiento de los funcionarios a la Comisión Nacional del Servicio Civil, sin que exista pronunciado al respecto.

Que en aras de propender porque la función administrativa este por encima de los intereses particulares y dando aplicación a los principios de eficiencia y eficacia, CORPOURABA se permite realizar la siguiente convocatoria, supeditada a que la Comisión Nacional del Servicio Civil se pronuncie respecto a la lista de elegibles.

Que de acuerdo a lo anterior, una vez la Comisión Nacional del Servicio Civil remita la lista de elegibles, los cargos serán retirados automáticamente del presente acto, dando aplicación estricta a lo emanado en el criterio unificado de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el presente proceso no genera derechos de Carrera Administrativa, dado que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que en el procedimiento de selección de los empleos temporales convocados se tendrá en cuenta factores objetivos como la **experiencia** en el cumplimiento de funciones relacionadas en el perfil, las **competencias y habilidades** y otros factores relacionados con la función a desarrollar detallados en los requisitos.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario convocar a concurso los empleos de la Planta Temporal de CORPOURABA, siguiendo las directrices del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar la Provisión de Empleos de Carácter temporal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; provisión que se hará en forma temporal por nombramiento, previa convocatoria y admisión por concurso de méritos.

PARÁGRAFO: El presente proceso no genera derechos de carrera administrativa y el número de empleos está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Etapas de la selección. Comprenderá cuatro (4) fases:

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal 2023 de CORPOURABA

1. Convocatoria e inscripciones (recepción de la documentación).
2. Análisis de antecedentes y perfiles ocupacionales.
3. Entrevista y evaluación de competencias técnicas y comportamentales.
4. Consolidación de resultados, lista de elegidos y nombramiento.

1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES:

Esta etapa comprende la divulgación y fijación de la convocatoria para el reclutamiento o realización de las inscripciones, pre selección o estudio de requisitos mínimos, publicación o fijación de la lista de cargos a proveer.

En esta etapa, la Dirección General convocará a concurso los 27 cargos de la Planta Temporal aprobados por el Consejo Directivo mediante Acuerdo №100-02-02-01-00013-2021 del 28 de octubre de 2021, para la vigencia 2023.

La convocatoria se hará pública a través de la página WEB de la Corporación, la recepción de documentos se hará de manera física y presencial, en la Sede principal de CORPOURABA, ubicada en la calle 92 №98-39 del barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia.

La documentación será entregada debidamente foliada, con verificación de número de folios, en sobre sellado con la documentación y tendrá el formato de solicitud de inscripción a procesos de selección debidamente suscrito y firmado en **original** por el aspirante. Esta deberá estar dispuesto en la parte frontal del sobre que entregará.

Sólo se aceptará una inscripción por postulante, de haber más de una inscripción por candidato, este será automáticamente excluido del Concurso, así mismo las inscripciones realizadas en fechas y horas posteriores a las establecidas en la convocatoria, no serán tenidas en cuenta en el proceso.

La caja de compensación COMFENALCO a través de su agencia de empleo realizara registro de las ofertas de empleo solicitadas únicamente en la web www.serviciodeempleo.gov.co.

El postulado debe hacer expresa claridad en la denominación del empleo, código de la vacante, grado, sede, y propósito principal al cual está aspirando, so pena de declararlo descalificado.

Que para efectos de la convocatoria los porcentajes a tener en cuenta son:

Porcentajes	Porcentaje
Prueba técnica.	50%
Entrevista y prueba comportamental.	20%
Estudios adicional a la exigida como requisito de empleo.	15%
Experiencia adicional a la exigida como requisito de empleo.	15%
Total	100 %

2. APLICACIÓN DE PRUEBAS TECNICAS Y COMPORAMENTAL

La caja de compensación COMFENALCO a través de su agencia de empleo llevara a cabo las pruebas técnicas y comportamentales (test ERI nivel profesional de la plataforma Talenta) requeridas para el desempeño del cargo, valorándolas de acuerdo al peso porcentual. Las pruebas técnicas tendrán valor porcentual en la convocatoria de 40%. El porcentaje mínimo para la aprobación de la prueba técnica es de **70 puntos**.

La prueba técnica tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes deberán asistir a la aplicación de las pruebas en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

3. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y PERFILES OCUPACIONALES

La valoración de antecedentes será uno de los instrumentos de selección de los aspirantes mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con el empleo que se concurra.

En esta fase se valorará la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos por el empleo a proveer. Se valorarán los candidatos debidamente inscritos, los estudios formales y la experiencia profesional, técnica o asistencial relacionada con los cargos a proveer acorde con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (ver tabla de cargos requeridos).

A. En cuanto a Estudios, puntos acumulables por candidatos en relación a los títulos adicionales y afines al cargo que posean, de la siguiente forma:

Título	Doctorado	Maestría	Especialización	Profesional	Tecnológica	Bachiller
Profesional	30%	15%	10%	5%	N/A	N/A
Técnico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Asistencial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los estudios adicionales en su totalidad representan el 15%, del resultado de la Convocatoria. Deberá tenerse presente que el puntaje adicional se contabilizará a partir del cumplimiento de requisitos.

Para la recepción de documentos que acreditan los estudios se deberá adjuntar en medio físico la siguiente documentación:

- Fotocopia de Acta de grado y/o diploma.
- Las certificaciones de posgrado, profesionales o tecnológicas en el exterior deberán estar debidamente convalidadas por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1: La modalidad de Postgrado que correspondan a Maestrías, especializaciones y Doctorados solo se valorará a los funcionarios que aspiran a acceder a cargos del nivel profesional y se aplicará a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales para la planta temporal.

PARÁGRAFO 2: Los estudios adicionales se contabilizarán a partir de lo exigido por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

PARÁGRAFO 3: Solo se considerará en la evaluación de títulos de formación los definidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, tanto como requisito para el cumplimiento del perfil como para la calificación adicional.

PARÁGRAFO 4: No se tomarán en cuenta certificaciones de educación para el trabajo y Desarrollo Humano y las de los cursos de Educación Informal.

PARÁGRAFO 5: Los títulos adicionales calificables en la modalidad de Maestrías, Doctorado, Especializaciones y Pregrado deberán ser afines al cargo al que se esté aspirando.

B. En cuanto a la experiencia específica adicional al cumplimiento de requisitos, se valorará la relacionada con el cargo, por años terminados o por fracción en meses, es decir cada año corresponde a tres por ciento (3%) y cada mes finalizado corresponderá a su equivalente en porcentaje, no se tendrán en cuenta días inferiores a un mes, el número de años máximo a ponderar será de 10 años de experiencia.

VALORACIÓN ADICIONAL A LA MÁXIMA EXIGIDA	
1 año	3%

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal 2023 de CORPOURABA

2 años	6%
3 años	9%
4 años	12%
5 años	15%
PORCENTAJE MÁXIMO	15%

La experiencia representa un 15% del puntaje total de la convocatoria y se contabilizará a partir de la terminación de materias, en caso de no presentarse la certificación de terminación de materias, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

En esta fase se valorará la experiencia relacionada de los candidatos, para ello deberán aportar fotocopia de las certificaciones laborales, que deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o Razón social de la Entidad o Empresa,
- Tiempo de servicio (Fecha de vinculación y de retiro)
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Las certificaciones deberán ser presentadas en hoja con membrete donde se relacione dirección, teléfono, correo electrónico y debidamente suscrita por la persona competente para ello, que permita la verificación de la información.

CORPOURABA se reserva el derecho de confirmar la información presentada y ante la imposibilidad de la verificación será rechazada de plano.

PARÁGRAFO 1: La experiencia adicional relacionada se aplicará a partir de la experiencia exigida por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se consolidará por una sola vez.

PARÁGRAFO 3: Los certificados de experiencia en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado de acuerdo a la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

4. ENTREVISTA Y PRUEBA COMPORTAMENTAL.

La entrevista, será citada y realizada por La Caja de Compensación COMFENALCO, en fecha y hora prevista y en ella se verificará competencia, formación y actitud del aspirante. La entrevista se aplicará de manera presencial a las personas que participan en la convocatoria.

La entrevista y prueba comportamental representan un **20%** del puntaje total de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1: La entrevista se realizará a quienes cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el empleo (estudios y experiencia) y obtengan el porcentaje mínimo de aprobación en la aplicación de la prueba técnica.

4. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS, LISTAS DE ELEGIBLES Y NOMBRAMIENTOS

Para seleccionar los empleos de la planta temporal, se le dará prioridad a los funcionarios que se encuentren inscritos en carrera administrativa que se postulen, cumplan los

requisitos para el cargo y trabajen en CORPOURABA, de conformidad con lo establecido en la Circular CNSC-005 de 2014 (Sentencia C-288 de 2014).

Los resultados se publicarán en cartelera de la Entidad y en la página WEB institucional, la consolidación de los resultados una vez se haya valorado los estudios, la experiencia y los resultados de la entrevista. Se publicará el resultado final de la convocatoria designando los nuevos funcionarios por cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Factores de desempate, en caso de que hubiere empate en la valoración de las pruebas por cargo, se tendrá en cuenta factores objetivos en su orden como son: Resultados de la entrevista, el grado de estudios, es decir el nivel más alto de estudios tendrá prelación, la experiencia en cargos en la Entidad, Estar ubicado en la zona de la jurisdicción de la entidad, para lo cual deberá sopórtalo con certificado laboral o de vecindad y la puntuación obtenida en evaluaciones de estado como las pruebas ICFES, ECAES, SABER PRO Y SABER, serán los factores que actuarían como desempate en estricto orden según lo establece la presente convocatoria.

PARÁGRAFO: Los criterios de desempate serán aplicados en el orden establecido en el artículo tercero y serán tenidos en cuenta, si luego de aplicado el criterio, el empate persiste se aplica el siguiente criterio y así sucesivamente hasta obtener el desempate; si agotados los criterios persiste el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Adjunto a este acto administrativo se presentan los cargos a proveer.

ARTÍCULO QUINTO: Forma de acceder al concurso, los aspirantes podrán postularse los días señalados de acuerdo al cronograma del presente acto administrativo, diligenciando el formato de solicitud de inscripción a procesos de selección, en el cual indique el cargo al cual aspira, relacionando los documentos aportados debidamente foliados, especificando la denominación, código de la vacante, grado, sede, propósito principal y demás requisitos solicitados en formato, además deberán diligenciar formato de tratamiento de datos .

Los documentos que no cumplan los requisitos estipulados serán rechazados y por lo tanto el aspirante no será admitido.

ARTÍCULO SEXTO: Publicación e Inscripciones: Los cargos convocados serán publicados a partir del día 25 de enero de 2023, la inscripción de candidatos se realizará hasta el 27 de enero de 2023 a las 4:30 p.m.

Los documentos aportados por los candidatos serán recibidos en la sede principal de CORPOURABA, ubicada en la calle 92 N°98-39 del barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia, todos los candidatos además de los requisitos de estudio y experiencia deberán aportar la fotocopia de la cédula y la constancia de registro en el aplicativo de la agencia de empleo de COMFENALCO ANTIOQUIA.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Convocatoria Externa Planta Temporal		
N°	Etapas del proceso	Fecha
1	Publicación de Convocatoria e inscripción de las vacantes	25 de enero de 2023
2	Recepción de hojas de vida	Hasta el 27 de enero de 2023 a las 4:30 p.m.
3	Revisión de hojas de vida	30 de enero de 2023
4	Publicación de listado de preseleccionados	31 de enero de 2023
5	Aplicación de pruebas técnica presencial	03 de febrero de 2023
6	Aplicación de pruebas comportamental virtual	03 y 04 de febrero de 2023
7	Validación de resultados individuales	07 de febrero de 2023
8	Publicación de listado de preseleccionados	09 de febrero de 2023

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal 2023 de CORPOURABA

9	Citación a entrevista de preselección	10 de febrero de 2023
10	Entrevistas	13 de febrero de 2023
11	Publicación lista de elegidos	15 de febrero de 2023
12	Reclamaciones	16 de febrero de 2023 hasta las 5:00 p.m.
13	Respuesta a reclamaciones	20 de febrero de 2023
14	Publicación definitiva de elegidos	21 de febrero de 2023

PARÁGRAFO 1: La publicación de admitidos y elegidos será divulgada en la cartelera institucional y la página WEB de la Entidad.

PARÁGRAFO 2: Una vez en firme la lista de elegidos de los cargos temporales se nombrará en estricto orden de resultados finales, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de nómina y seguridad social asociados al empleo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se publicará el Manual de Funciones y competencias laborales de los cargos de la planta temporal de CORPOURABA.

ARTICULO OCTAVO: los siguientes empleos cuentan con requisitos habilitantes adicionales, los cuales deberán soportar al momento de las postulaciones al empleo:

CODIGO DE LA VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	REQUISITO ADICIONAL
1626284963-89	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Aplicación de la política ambiental en la ejecución de los programas de recuperación y manejo de la Fauna Silvestre y ordenación de los recursos naturales y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional.	Licencia de conducción. Categoría A2.
1626284963-92	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	8	Aplicación de la política ambiental en la ejecución de los programas de recuperación y manejo de la Fauna Silvestre y ordenación de los recursos naturales y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional.	Licencia de conducción. Categoría A2.
1626284963-93	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Operario Calificado (Urrao)	15	Administrar recursos naturales y Ejecutar actividades relacionadas con los procesos de autoridad y la gestión ambiental de los recursos naturales en la jurisdicción de CORPOURABA.	Licencia de conducción. Categoría A2.
1626284963-94	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Técnico Administrativo	16	Administrar recursos naturales y Ejecutar actividades relacionadas con los procesos de autoridad y la gestión ambiental de los recursos naturales en la jurisdicción de CORPOURABA.	Licencia de conducción. Categoría A2.
1626284963-95	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Técnico Administrativo	16	Administrar recursos naturales y Ejecutar actividades relacionadas con los procesos de autoridad y la gestión ambiental de los recursos naturales en la jurisdicción de CORPOURABA.	Licencia de conducción. Categoría A2.
1626284963-96	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Técnico Administrativo	16	Administrar recursos naturales y Ejecutar actividades relacionadas con los procesos de autoridad y la gestión ambiental de los recursos naturales en la jurisdicción de CORPOURABA.	Licencia de conducción. Categoría A2.
1626284963-97	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Técnico Administrativo	16	Administrar recursos naturales y Ejecutar actividades relacionadas con los procesos de autoridad y la gestión ambiental de los recursos naturales en la jurisdicción de CORPOURABA.	Licencia de conducción. Categoría A2.

CODIGO DE LA VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	REQUISITO ADICIONAL
1626284963-86	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Programar, realizar y monitorear las acciones para el conocimiento, la conservación, recuperación y manejo sostenible de los bosques, para promover el mejoramiento de la oferta natural del territorio y de los bienes y servicios ambientales asociados a los recursos naturales renovables.	Curso de Arcgis y/o Curso de Sistema de información geográfica -SIG

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal 2023 de CORPOURABA

CODIGO DE LA VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	REQUISITO ADICIONAL
1626284963-92	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	8	Aplicación de la política ambiental en la ejecución de los programas de recuperación y manejo de la Fauna Silvestre y ordenación de los recursos naturales y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional. Aplicación de la política ambiental en la ejecución de los programas de recuperación y manejo de la Fauna Silvestre y ordenación de los recursos naturales y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Curso de alturas Curso en control y vigilancia
1626284963-92	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	8	Aplicación de la política ambiental en la ejecución de los programas de recuperación y manejo de la Fauna Silvestre y ordenación de los recursos naturales y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Curso de alturas Curso en control y vigilancia

CODIGO DE LA VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	REQUISITO ADICIONAL
1626284963-99	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	Profesional Universitario	11	Generar elementos técnicos para desarrollar el proceso de conocimiento en la gestión del riesgo de desastres, así como apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones encaminadas a fortalecer dicha gestión, de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales vigentes y articulado a la gestión del cambio climático.	Curso de Sistema de información geográfica - SIG
1626284963-100	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	Profesional Universitario	11	Proponer y apoyar la formulación e implementación de políticas e instrumentos de planificación regional y local, para el ordenamiento ambiental territorial, incorporando criterios y directrices para la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de recursos naturales renovables, acorde con la política y la normatividad vigente.	Curso de Arogis
1626284963-102	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	Profesional Universitario	11	Controlar, evaluar, realizar seguimiento a los procesos de la subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y otras áreas asignadas, ejerciendo el control al cumplimiento de las metas, indicadores, actividades de mejoramiento y realizando el acompañamiento a las actividades transversales, de acuerdo con los procesos establecidos y la normatividad vigente.	Curso en calidad

CODIGO DE LA VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	REQUISITO ADICIONAL
1626284963-82	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Aplicación de instrumentos económicos en el uso del agua y control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico, programa gestión del recurso hídrico en el marco de la autoridad ambiental en la Jurisdicción de CORPOURABA.	Curso de monitoreo de la calidad del agua
1626284963-83	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Desarrollar la política y ejecutar los programas de recuperación, manejo y ordenación de los recursos hídricos en el marco de la gestión del agua subterránea asociado al proceso de autoridad ambiental en la Jurisdicción de CORPOURABA.	<ul style="list-style-type: none"> Curso de monitoreo de la calidad del agua. Curso de salvamento acuático
1626284963-84	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Ejecutar la política nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, a través de la planificación y desarrollo de programas, planes y proyectos de ordenación de cuencas hidrográficas en el marco de la Autoridad ambiental en la Jurisdicción de CORPOURABA.	<ul style="list-style-type: none"> Curso de monitoreo de la calidad del agua. Curso de salvamento acuático.
1626284963-88	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Desarrollar los procesos de autoridad ambiental y ejecutar los programas de recuperación, manejo y ordenación de los recursos marino costeros y de las unidades ambientales costeras en la jurisdicción de CORPOURABA desarrollar los procesos de autoridad ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Curso de monitoreo de la calidad del agua. Curso de salvamento acuático
1626284963-91	Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Desarrollar la política y ejecutar los programas de administración del recursos hídricos en el marco de la Autoridad ambiental en la Jurisdicción de CORPOURABA	<ul style="list-style-type: none"> Curso de monitoreo de la calidad del agua. Curso de salvamento acuático

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal 2023 de CORPOURABA

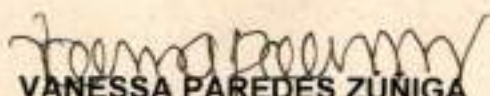
CODIGO DE LA VACANTE	REQUISITO ADICIONAL
Todos los empleos en concurso	Registro en la agencia de empleo de COMFENALCO

ARTICULO NOVENO: Una vez la Comisión Nacional del Servicio Civil remita la lista de elegibles disponibles para los cargos solicitados mediante oficio N°100-06-01-01-3598-2022 del 15 de diciembre de 2022, los cargos ahí relacionados serán retirados automáticamente de la convocatoria, dando aplicación estricta a lo emanado en el criterio unificado de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Apartadó,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZÚNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Yudy Garcia		24 de enero de 2023
Revisó	Luis Ramos		24 de enero de 2023
Revisó	Juliana Chica		24 de enero de 2023
	Kelis Hincapié		24 de enero de 2023
	Robert Rivera		24 de enero de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.